



RESOLUCION R-Nº 0379-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2022

Expte. Nº 23.089/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 2 por la Sra. Martha Alicia VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 22.637.542; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de haberes y la liquidación final de los haberes devengados a su esposo Roberto Daniel GUERRA, (fallecido) ex personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

QUE mediante Resolución R-Nº 0237-2022, se autorizó a Tesorería General a efectuar el pago de los haberes devengados a favor de la Sra. VELAZQUEZ, cónyuge supérstite del Sr. Roberto Daniel GUERRA, contra firma de pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

QUE en fs. 25 se adjunta informe de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por el que comunica que por créditos de Obra Social, se descontó el importe de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 9.058,14) de la liquidación final del Sr. GUERRA.

QUE en fs. 35 TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, informa que en los sueldos del mes de diciembre/2021-Expediente 23.477/2021- se realizó la liquidación final por fallecimiento por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 135.478,78) a favor del Sr. GUERRA, por lo que se encuentra pendiente la emisión del acto administrativo que autorice el pago.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.674 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de casos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la solicitante de fs. 2 (por tener la representación de la hija menor de edad y autorización de su hijo mayor) a la cónyuge del causante conjuntamente con los hijos, herederos forzosos en grado descendente y colateral, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el descuento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 (\$9.058,14), en la Liquidación final de Haberes del Sr. Roberto Daniel GUERRA, ex personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

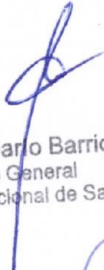
Expte. N° 23.089/22

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la liquidación final de haberes a favor de la Sra. Martha Alicia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.637.542 A, esposa del Sr. Roberto Daniel GUERRA, fallecido el día 6 de junio de 2021, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Sra. VELAZQUEZ al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0379-2022